



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

**ADENDA No. 3**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 23001166 H2 DE 2023**

**OBJETO: ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN SERVICIO GRUPOS ELECTRÓGENOS A NIVEL NACIONAL (VIGENCIA FUTURA)**

La presente adenda forma parte integral del proceso de Licitación pública No. 23001166 H2 de 2023 se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas Aeroportuarias mediante comunicación 2023392020028599 Id: 1172552 del 17 de noviembre y alcance mediante comunicación 2023392020029287 Id: 1177203 del 22 de noviembre de 2023, modificando lo siguiente:

**COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- 1. Modificar el Formato 2A, en su numeral 4.5.2 “EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE” del Complementario Pliego de Condiciones, el cual quedará así:**

**“4.5.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

*La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta seis (6) contratos registrados en el RUP con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. (...)*

- 2. Modificar el Formato 2A, en su numeral 4.5.3 “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” Complementario Pliego de Condiciones, el cual quedará así:**

**“4.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta seis (6) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en al menos uno (1) códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con:*

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS O PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A 30 kVA. (...)**

- 3. Modificar el numeral 4.6.4 “CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO” del Formato 2 A – Complementario Pliego de Condiciones, el cual quedará así:**

*“(…) El proponente debe anexar certificado de conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación de producto o se podrá sustituir por el certificado RETIE.*

*Se debe anexar este certificado de los siguientes equipos:*



- Grupo electrógeno.
- Transferencias automáticas.
- DPS.

**DEL FORMATO 8 –ESPECIFICACIONES TECNICAS**

4. Modificar el subnumeral 3.2.1.23, numeral 3.2.1 “MOTOR DIESEL”, del Formato 8 – Especificaciones técnicas el cual quedará así:

*“3.2.1.23 El motor componente de los grupos electrógenos ofertados con potencias iguales o superiores a 100 KVA, deben cumplir las normas bajo el estándar colombiano de emisiones de gases para motores de combustión DIESEL de aplicaciones estacionarias o fuera de carretera.”*

5. Eliminar del numeral 3.2.1 “MOTOR DIESEL”, el subnumeral 3.2.1.25 el cual establece: *“El contratista debe adjuntar certificado de distribución por parte del fabricante, carta de garantía del fabricante, términos de garantía o autorización por parte del fabricante que indique que el distribuidor puede proporcionar la garantía, y certificado RETIE vigente.”*,

6. Eliminar del numeral 3.2.2 “GENERADOR ELÉCTRICO”, el subnumeral 3.2.16 el cual establece; *“El contratista debe adjuntar certificado de distribución por parte del fabricante, carta de garantía del fabricante, términos de garantía o autorización por parte del fabricante que indique que el distribuidor puede proporcionar la garantía, y certificado RETIE vigente.”*

**FICHAS TECNICAS – FORMATO 10**

7. Eliminar de las fichas técnicas – Formato 10, de los equipos denominados grupos electrógenos, los siguientes ítems:

25	Certificación de control de gases MoEF / CPCB.
26	Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes.
27	Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.
28	Certificado de Conformidad de Producto

8. Modificar el riesgo No. 1, de la matriz de riesgos, el cual quedará así:


N	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cuánto se reduce el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo cambiario (Si durante la ejecución del contrato el USD aumenta o disminuye su valor con respecto al COP).	Podría ocurrir que el flujo de caja del proyecto se vea afectado, lo que produciría que el Contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales o se presenten desajustes en el alcance, tiempo y costo del proyecto	4	4	8	EXTREMO	Contratista	1. Garantizar el respaldo financiero por parte del contratista que permitan realizar las negociaciones relacionadas con la compra de equipos e insumos de manera oportuna y así mitigar la variación de los precios en el tiempo. 2. compra de los equipos más representativos al inicio del proyecto que permitan el cobertimiento de los insumos que sean más susceptibles a variaciones. 3. Negociar de inicio una vez se cuente con la orden de inicio del contrato y establecer mecanismos de protección ante fenómenos económicos (Póliza).	2	2	4	Bajo	SI	Gerente del proyecto del contratista y Representante Legal	Adjudicación	Entrega Final	Análisis de TRM al momento de la adjudicación del contrato.	NA




Los demás términos y exigencias contenidas dentro de los documentos del proceso del asunto, que no son modificados con la presente solicitud de adenda, continúan vigentes.



**SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**  
**Directora Administrativa (E)**

  
Elaboró: Luisa Fernanda Pérez - Abogada grupo procesos precontractuales

Revisó Milton Cuervo Casallas – Abogada Grupo de Procesos Precontractuales – 

Revisó: Leonardo Berrocal Ardila – Coordinador procesos Precontractuales 